



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

171

130

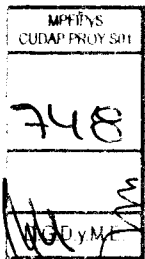
BUENOS AIRES, - 2 MAR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0238800/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de marzo de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) viviendas en las Localidades de GODOY CRUZ, SAN CARLOS, LA PAZ, RIVADAVIA y MAIPÚ, por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 39.469.440), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la



2015



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

171

131

Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 1.218 de fecha 9 de agosto de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 48 y 51, de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 49, 50 y 52 a 55 y de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 56 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha

MPFYS CUDAP PROY S01
748
DECUYME

MJ

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

132

emitido, mediante Memorando N° 236 de fecha 5 de noviembre de 2014 y Nota CCSPRP N° 454 de fecha 26 de noviembre de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 48 y 51 de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.792.703,68) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 355.303,68), por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 49, 50 y 52 a 55 de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 31.768.019,23) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.248.599,23) y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 56 de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.244.892,81) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.732.272,81).según se detalla en

NO VALIDO COMO ORIGINAL

MPFIPYS CUDAP PROY SOB
748
D. E. y. M. E.

Mey

A



los ANEXOS I, II y III respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 48 y 51, por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 49, 50 y 52 a 55 y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 56 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE

MPTIYS CUDAP PROJ. 501
748
RGD y ME

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas.

171

134

PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 48 y 51 de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 355.303,68), según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 49, 50 y 52 a 55 de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.248.599,23), según

M

MPF/OPS CUI/OP PROJ 301
748
DIG. y. M. E.



se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 56 de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.732.272,81), según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, referidos en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 27 de marzo de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, con el objeto de financiar la construcción de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) viviendas en las Localidades de GODOY CRUZ, SAN CARLOS, LA PAZ, RIVADAVIA y MAIPÚ.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 4° de

MCPYS CIUDAD PROY 501
7/18
ME y ME



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

136

la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten scribbles and lines on the left margin.

RESOLUCIÓN Nº **171**

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten signature of the Secretary of Public Works.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPE PVS CUDAP PROY 501
248
ME

Handwritten signature and scribbles at the bottom left.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

171

ANEXO II

137

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

Nº de Obra	Código de Indec	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
49	50021010	505/13	Bº LAPRIDA - GODOY CRUZ	Instituto Provincial de la Vivienda	48	9.705.600,00	10.939.457,02	1.233.857,02
50	50091060	505/13	Bº ACONCAGUA II - SAN CARLOS	Instituto Provincial de la Vivienda	10	2.022.000,00	2.279.555,30	257.555,30
52	50091060	505/13	Bº ACONCAGUA II (4 ETAPA) - SAN CARLOS	Instituto Provincial de la Vivienda	16	3.235.200,00	3.737.595,57	502.395,57
53	50091060	505/13	Bº AMATISTA - SAN CARLOS	Instituto Provincial de la Vivienda	8	1.617.600,00	1.841.662,43	224.062,43
54	50042020	505/13	Bº VILLA NUEVA (2 ETAPA) - LA PAZ	Instituto Provincial de la Vivienda	26	5.257.200,00	6.210.180,33	952.980,33
55	50084140	505/13	Bº RIO TUNUYAN - RIVADAVIA	Instituto Provincial de la Vivienda	28	5.681.820,00	6.759.568,58	1.077.748,58
			MONTO TOTAL		136	27.519.420,00	31.768.019,23	4.248.599,23

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 23/100.- (\$ 4.248.599,23) :-

MIMPYS
CUFIAP PROY 301
740
D.G.D.y.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

my

rw



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

171

ANEXO I

1238

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: MENDOZA

Nº de Obra	Código de Indec	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
48	50021010	505113	Bº ALVAREZ CONDARCO - GODOY CRUZ	Instituto Provincial de la Vivienda	8	1.617.600,00	1.778.946,28	161.346,28
51	50091040	505113	Bº TRES ESQUINAS - SAN CARLOS	Instituto Provincial de la Vivienda	9	1.819.800,00	2.013.757,40	193.957,40
			MONTO TOTAL		17	3.437.400,00	3.792.703,68	355.303,68

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON 68/100.- (\$355.303,68).

MPEPyS
CUDIAP-PROY 301
248
D.G.D.y.M.E.

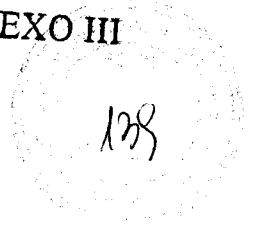
NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

171

ANEXO III



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: MENDOZA

Nº de Obra	Código de Indec	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º Y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º Y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
56	50070060	505/13	Bº ARCO IRIS - MAIPU	Instituto Provincial de la Vivienda	42	8.512.620,00	10.244.892,81	1.732.272,81
MONTO TOTAL						8.512.620,00	10.244.892,81	1.732.272,81

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 81/100.- (\$ 1.732.272,81)-

MPFIPyS
CUDAP PROY S01
7500
D.G.DyME

m

may

NO VALIDO COMO ORIGINAL